

45º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos
Tema 3 de la Agenda
PROYECTO DE RESOLUCION L.19
“DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS”

Comentarios generales
(3 min.)

El año 2020 marca dos aniversarios importantes: por un lado, el cuadragésimo aniversario del establecimiento del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y por otro el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

El proyecto de resolución que estamos considerando tiene como objetivo central renovar el mandato del **Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias** por tres años. El mismo constituye el primer procedimiento especial creado por la anterior Comisión de Derechos Humanos a partir del uso masivo y sistemático de la desaparición forzada que utilizó la última dictadura militar argentina.

Lamentablemente, y como lo demuestran los informes del Grupo de Trabajo y del Comité contra la Desaparición Forzada, este fenómeno sigue estando muy extendido. Mientras no se erradique la práctica de las desapariciones forzadas en todo el mundo, creemos que este mandato sigue siendo totalmente relevante y que su minucioso trabajo contribuye a la lucha de las víctimas y sus familiares por la justicia.

Por otro lado, el año 2020 marca el aniversario **del Comité contra la Desaparición Forzada**, creado como órgano de seguimiento de la **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**. Considerado uno de los tratados fundamentales en el campo de los derechos humanos, dicha Convención ofrece importantes medidas preventivas y permite fortalecer la cooperación y la asistencia judiciales recíprocas. Actualmente cuenta con 98 signatarios, de los cuales 63 la han ratificado o se han adherido a ella.

El proyecto que estamos considerando exhorta a todos los estados que aún no hayan firmado o ratificado dicha Convención o no se hayan adherido a ella a que consideren la posibilidad de hacerlo con carácter prioritario.



Misión Permanente de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra

Al respecto, la Argentina y Francia trabajan conjuntamente para lograr la ratificación universal de dicha Convención y están lanzando una **nueva campaña de gestiones diplomáticas** conjuntas con este fin, en adición a las ya realizadas en 2013 y 2018.

La creación del Grupo de Trabajo en 1980 a partir del caso argentino y el liderazgo de mi país en la entrada en vigor de la Convención en 2010, representan la evolución de la incorporación de los derechos humanos en la identidad democrática de la República Argentina.

Reiteramos nuestro firme compromiso por la lucha contra la impunidad de las desapariciones forzadas, acompañando a las víctimas y sus familiares. Estas graves violaciones de derechos humanos constituyen crímenes de lesa humanidad y merecen el repudio de la comunidad internacional, por lo que instamos a adoptar el presente proyecto de resolución por consenso.